

# BASES LEGALES

6ª Edición. Concurso de Vídeos  
Día Mundial del Consumidor 2025

# Pequeñas acciones por una alimentación sostenible



Platos llenos de conciencia

**PRIMERA.- Finalidad del concurso.** - Realizar la selección de trabajos ganadores de 5 premios de mil (1.000€) euros cada uno por el Día Mundial Del Consumidor 2025. Cada participación contribuirá con 10 euros para proyectos para paliar el hambre, la pobreza y reducir el desperdicio alimentario, liderados por Fundación Acción contra el Hambre a los que CONSUM sumará 5.000 euros más.

**SEGONA.- Empresa responsable del Concurso.**- “CONSUM, S. COOP. V.” (en adelante “el promotor”), con domicilio social en Silla (Valencia), Avda./ Alginet, nº1 y con NIF: F-46078986, inscrita en el registro de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, Oficina Central, con el número CV-20, e inscrita en el registro Mercantil de Valencia, al Tomo 6.003, Libro 3.309, Sección 8ª, Folio I, Hoja número V-58.748, Inscripción 1ª. Entidad esta a la que deberán dirigirse todas las comunicaciones y notificaciones relativas al desarrollo del concurso.

**TERCERA.- Periodo de participación.** - El periodo de participación en el presente concurso será del 16 de octubre de 2024 a 30 de abril de 2025, ambos inclusive. El plazo para enviar los trabajos finaliza el 28 de febrero de 2025. Las presentes bases estarán publicadas en [www.teamconsum.consum.es](http://www.teamconsum.consum.es) durante todo el periodo de participación.

**CUARTA.- Legitimación para participar.**- Podrán participar en el presente concurso todo el Alumnado coordinado por sus docentes de centros escolares de Educación Primaria (3º a 6º), Educación Secundaria (1º a 4º), Formación Profesional Básica y Grado Medio, Bachillerato, Educación Especial y Centros Ocupacionales de Andalucía, Castilla - La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana y Murcia. (En adelante, los usuarios o participantes).

**QUINTA.- Ámbito y naturaleza.**- El presente concurso es gratuito y tendrá su desarrollo en todo el territorio nacional donde se encuentren los establecimientos comerciales de Consum.

**SEXTA.- Mecánica.**- Para participar los participantes deberán inscribirse al concurso, grabar un video original y subirlo a youtube o vimeo motivando a otras personas a sumarse a “Pequeñas acciones” para ponerlas en marcha.

**SÉPTIMA.- Descripción de los premios.**- Todos los docentes recibirán, sólo por participar, un ejemplar del juego *Sostenipoly* de Team Consum para el aula. Además, se entregarán cinco (5) premios de mil (1.000) euros cada uno, menos la retención aplicable según la legislación vigente, mediante transferencia bancaria a una cuenta titularidad de la entidad ganadora.

Se aplicará la retención, siempre y cuando la entidad ganadora no aporte el certificado de exención emitido por la agencia tributaria en el ejercicio fiscal vigente.

**OCTAVA.- Ganadores/as.**- La deliberación de trabajos finalistas y ganadores se realizará durante el mes de marzo por un jurado compuesto por profesionales de los sectores de la educación, el consumo, la salud, la cooperación para el desarrollo, la pedagogía, los audiovisuales, y representantes de Consum.

CONSUM desvelará los trabajos ganadores en el evento de entrega de premios, sin perjuicio de que pueda ponerse en contacto con anterioridad, por teléfono o correo electrónico, para requerirles la aceptación del premio, así como los documentos de autorización de Cesión de Datos de todas las personas que aparecen en el vídeo y participan del evento.



**BASES LEGALES**



CONSUM podrá publicar, en su caso, el nombre de los ganadores/as en el portal educativo Team Consum, titularidad de "CONSUM S. COOP.V", así como en la App Gente Consum titularidad de "CONSUM, S.COOP.V." y en su página web [www.comparteloquesomos.es](http://www.comparteloquesomos.es)

En caso de que en un plazo de 48 horas no se recibiera respuesta de el/la ganador/a, o si se negara a aceptar el premio, o no cumplieran con los requisitos de las presentes bases, el promotor se reserva el derecho de retirarle la condición de Ganador y otorgársela a otro de los trabajos finalistas, previa deliberación del jurado, pasando a ostentar la condición de ganador, y así sucesivamente.

**NOVENA.- Entrega de premios.-** La entrega y publicación de los premios tendrá lugar durante el mes de abril de 2025 a través del portal educativo de Consum **Team Consum**. Consum comunicará a los centros inscritos participantes las características del acto de entrega de premios.

**DÉCIMA.- Condiciones de los premios.-**

-Aceptar las presentes bases legales.

-Grabar el vídeo motivacional anteriormente mencionado en horizontal a pantalla completa y en formatos admitidos para Youtube (AVI, MP4, MOV), con una duración entre 90 y 120 segundos y con una resolución mínima de 360p en cualquier idioma oficial de la comunidad autónoma a la que pertenezca el centro.

-Enviar ficha para **participar en el formato indicado** y con la información solicitada en la misma en formato WORD o PDF, con una extensión máxima de 4 páginas y un peso máximo de 1 MB indicando el enlace al vídeo.

-El video no puede incluir ningún contenido sujeto a derechos de autor. No podrán utilizar ni hacer alusión a marcas comerciales. Tampoco vulnerar derechos fundamentales. Se podrá utilizar contenidos libres de derechos o bajo licencia Creative Commons.

-Consum no se responsabiliza del uso no autorizado de contenidos que aparecen en los videos, por lo que se sugiere al alumnado que identifique las fuentes de los contenidos en la ficha de trabajo, para que el docente pueda validar su idoneidad.

-En caso de resultar ganador, Consum requerirá el envío del archivo original por WeTransfer.

-Cada docente puede presentar a concurso un máximo de 5 trabajos con sus videos.

-Autorización de derechos de imagen de todas las personas que aparezcan en el vídeo **mediante el presente formulario**

-Los videos ganadores cederán por completo sus derechos de explotación, divulgación y edición a Consum por tiempo indefinido.

-Justificante de recepción de premio.

-El premio no es canjeable por cualquier otro premio.



**BASES LEGALES**



-CONSUM no se responsabiliza del uso que haga el agraciado del regalo promocional.

-Queda prohibida la comercialización y/o venta del regalo.

-Será condición indispensable para poder efectuar la entrega del premio, que el ganador rellene el recibí del premio.

#### **DECIMOPRIMERA- Cancelación de algún premio o declaración de “concurso desierto”.-**

-La entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el ganador/a cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases y a la veracidad de los datos facilitados por el ganador/a a CONSUM. CONSUM se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación, está haciendo un mal uso o abuso del concurso, o a aquellos que realicen actos fraudulentos.

-El Promotor se reserva el derecho a seleccionar ganador alternativo en el caso de que se tengan motivos razonables de creer que un participante ha infringido cualquiera de esos términos y condiciones.

-También el Promotor seleccionará otro ganador reserva en el caso de que el ganador no se ponga en contacto con CONSUM durante las 24 horas siguientes a la notificación por parte de CONSUM de que ha resultado ganador.

-De igual manera, CONSUM se reserva el derecho de desestimar todo aquel contenido que pueda resultar contrario a las leyes, a la moral, al orden público, las ofensivas, molestas o que menoscaben la imagen de CONSUM, aquellos comentarios que tengan carácter de actividad publicitaria o de explotación comercial, o los que sean de poco interés respecto al tema de la promoción.

-El Promotor podrá declarar el “concurso desierto” sin que los participantes tengan acción para reclamar por ello, en los casos:

-En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del Promotor, y que afecte al normal desarrollo de la misma.

-En el caso de que ningún comentario sea de interés, original, oportuna y/o adecuada a juicio del Promotor.

**DECIMOSEGUNDA.- Período de reclamaciones.-** El período de reclamaciones finaliza 5 días naturales transcurridos desde la fecha de contacto con los ganadores.

**DECIMOTERCERA.- Fiscalidad de los premios.-** De conformidad con la normativa del Impuesto sobre Sociedades, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 € (artículo 60.1.b) y 61.r) del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades).



En este caso, dado que el premio tiene un valor de 1.000 €, se trata de una “renta en especie”, por lo que, con arreglo a lo que se dispone en el artículo 64.5 en relación con el artículo 60.3 del RIS, corresponde al organizador del concurso, “CONSUM, S. COOP. V.”, la realización del ingreso a cuenta procedente por el importe correspondiente al valor del premio (siendo la base de cálculo el valor o coste de adquisición para el pagador incrementado en un 20%, y siendo el tipo de ingreso a cuenta el 19%).

Por su parte, corresponde al ganador del concurso la declaración correspondiente en su IS, para lo que el pagador del premio emitirá y entregará al agraciado, dentro del plazo legalmente establecido, el correspondiente certificado de ingreso a cuenta, a los efectos de que pueda éste último cumplimentar correctamente la declaración por el IS.

La aceptación de las bases de este concurso supone, automáticamente, la aceptación de la fiscalidad del premio.

#### **DECIMOCUARTA.- INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.-**

**-¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos y los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos?**

- o Identidad: “CONSUM, S. COOP. V.” (En adelante CONSUM)
- o Dirección Postal: Avda./ Alginet, nº 1, 46460-Silla (Valencia)
- o Teléfono: 961974000/ 961974050
- o Correo electrónico DPD: delegadoprotecciondatosconsum@consum.es

**-¿Con qué finalidad tratamos los datos personales de los participantes y cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?** Como participante, y en su caso, como ganador/a del premio del presente concurso, sus datos serán tratados exclusivamente para la correcta gestión de la misma, así como para gestionar la entrega de los premios.

En este caso la base legitimadora para el tratamiento de sus datos es la ejecución de un acuerdo/contrato, siendo necesario el tratamiento de sus datos personales para la ejecución y el desarrollo del concurso. Por ello, es obligatorio que el participante facilite los datos personales requeridos, y no será posible la participación en el concurso en caso de no facilitarlos.

**-¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?** Los datos personales proporcionados para participar en el presente concurso, serán suprimidos una vez finalizado el mismo, y a más tardar, en un plazo máximo de un (1) mes desde dicho momento. Los datos de los participantes que resulten ganadores/as de algún premio, serán conservados durante el tiempo necesario para la correcta gestión de su entrega, así como para atender cualquier cuestión que pudiera ocasionar el uso de los premios.

**-¿A qué destinatarios se comunican sus datos?** Consum cederá sus datos a las Autoridades Administrativas, Policiales, Fiscalía, Juzgados y Tribunales, en caso de tener obligación legal, y, en base a la prestación de un servicio a CONSUM, distintos encargados de tratamiento podrán acceder a sus datos únicamente para gestionar y desarrollar el presente concurso.



-¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos? El interesado puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, mediante el envío de escrito dirigido a CONSUM a la siguiente dirección Avenida Alginet, nº 1, 46460 Silla (Valencia) o por correo electrónico a la dirección del Delegado de Protección de Datos, indicando el derecho que ejercita y aportando una fotocopia por las dos caras de su DNI o documento legal de identificación de su identidad.

Asimismo, los interesados podrán ejercitar también sus derechos de limitación del tratamiento, portabilidad de sus datos personales y derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

En cualquier caso, los interesados quedan informados del derecho que les asiste a presentar una reclamación ante una autoridad de control (en España la Agencia Española de Protección de Datos, en adelante AEPD), en particular, cuando consideren que no han obtenido satisfacción por parte de CONSUM, en el ejercicio de sus derechos.

El interesado puede ponerse en contacto con la AEPD a través de [www.agpd.es](http://www.agpd.es) o en la siguiente dirección C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid, y/o teléfono de contacto 912 663 517.

**DECIMOQUINTA.- Legislación aplicable.-** El presente concurso se rige por la legislación española vigente.

**DECIMOSEXTA.- Aceptación de las bases y Fuero.-** La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el promotor. Los ganadores/as y los protagonistas se comprometen a suscribir, caso de que se le solicite, un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones del concurso. Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases, se resolverán por los juzgados y tribunales de Valencia, sin perjuicio del Fuero que por ley pudiera corresponder a los participantes.

